

Justicia europea

La abogada general anticipa que el abuso del empleo interino no lo convierte en fijo

Se abre la puerta a que exista una indemnización en casos de abuso

Crítica que España no cree empleos fijos para puestos permanentes

RAQUEL PASCUAL
MADRID

Más de medio millón de trabajadores interinos y temporales de las Administraciones públicas estaban ayer pendientes de saber si la justicia europea consideraría que el abuso de la interinidad en sus empleos sería causa suficiente para convertirlos en fijos. Y parece que la respuesta es no. La abogada general del Tribunal de Justicia de la UE (TJUE), Juliane Kokott, comunicó ayer que la normativa europea es compatible con la jurisprudencia española, "en la que el uso abusivo de sucesivos nombramientos temporales por parte de una Administración pública no se sanciona automáticamente con la transformación de la relación de servicio temporal en una relación de servicio fija".

Es más, el pronunciamiento indica que si la sanción al abuso de la temporalidad fuera el reconocimiento de un puesto fijo "esto tendría graves consecuencias para el acceso a la función pública en su conjunto y pondría seriamente en cuestión el objetivo de los procesos de selección". No obstante, lo

conocido ayer no es la sentencia definitiva del TJUE sino las conclusiones de la abogada general, que aunque no son vinculantes, sí son tenidas en cuenta posteriormente para la elaboración del fallo final. De hecho, aproximadamente ocho de cada diez sentencias siguen la línea de lo argumentado por el abogado general.

Este fallo responde a las demandas de un informático estatutario temporal interino del Servicio Madrileño de Salud (Sermas) que sumaba 18 años en ese puesto eventual, y los de cuatro odontólogas, también de la sanidad pública madrileña, que llevaban entre 12 y 17 años encadenando distintos contratos temporales. Todos ellos demandaron que la administración autonómica que les emplea sea sancionada por haber abusado de la contratación temporal y que esa sanción fuera su conversión en personal fijo.

En su argumentación, esta abogada considera que la norma española se adecúa al Acuerdo marco sobre trabajo de duración determinada de la UE por que permite al interino permanecer en su puesto hasta que el empleador decida las necesidades de personal y



Sede del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en Luxemburgo. EFE

también reconoce un derecho a una indemnización completa por los perjuicios que haya causado el abuso.

Pero, dicho esto, abre la puerta a que la legislación española concrete una indemnización "disuasoria". Aunque reconoce que en España un interino que considere que está sufriendo abuso de esta figura contractual puede pedir daños y perjuicios, la abogada dice que esta medida debe ir acompañada de un mecanismo de sanciones "efectivo y disuasorio". En este sentido, apunta que cabría pensar en

una obligación adicional de pago de una indemnización (por parte del empleador público) por un importe a tanto alzado suficientemente disuasorio. Y deja en manos de los jueces evaluar si la sanción es la adecuada. "Serán los juzgados los que deban valorar si la indemnización por despido improcedente satisface esas exigencias".

Esto no impide que la abogada general de un par de tirones de oreja a España. Considera que los jueces españoles no están valorando adecuadamente las particularidades de la ac-

tividad temporal a la hora de determinar las condiciones objetivas que permiten encadenar contratos. Es más, critica que se justifiquen estos encadenamientos solo por el hecho de que los nombramientos se basen en una ley que los permite para garantizar la prestación de servicios de naturaleza temporal, aunque, según considera esta jurista, en realidad la necesidad de ese personal sea permanente y duradera. Así, reprocha que la autoridad laboral competente no garantice la creación de esas plazas permanentes.

Sin abuso, no hay indemnización

► Ayer se conclieron también las conclusiones de otro abogado general del TJUE, Maciej Szpunar, que, en este caso, respalda la ley española que dice que un funcionario interino nombrado para cubrir una plaza vacante hasta que sea cubierta por un funcionario de carrera no debe recibir una indemnización por despido en el momento de su cese. El caso responde a una trabajadora del Ayuntamiento de Madrid entre 2005 y 2013, fecha en la que su puesto fue cubierto por un funcionario de carrera. La trabajadora pidió al ayuntamiento una indemnización por despido de 20 días por año trabajado y el consistorio se la negó. En este caso no existe ningún tipo de abuso de la interinidad y ahora el abogado general da la razón al ayuntamiento madrileño.

Los aranceles de EE UU reducirán un 12% las exportaciones españolas al país

FERNANDO BELINCHÓN
MADRID

El Banco de España estima que las ventas de productos agrícolas españoles en Estados Unidos caerán un 12% debido a los aranceles que Washington comenzará a aplicar a partir de hoy salvo cambio de opinión en el último momento. Con el beneplácito de la Organización Mundial de Comercio, EE UU elevará durante un año las tarifas que soportan productos europeos valorados en

6.800 millones de euros a modo de represalia por las subvenciones ilegales que el club de los Veintiocho y cuatro países miembros (entre los que se incluye España) proporcionaron a Airbus.

Los aranceles que aplica Washington repuntarán desde el 3,5% hasta el 25% para productos agrarios europeos y subirán al 10% para las aeronaves.

En un artículo publicado ayer por el Banco de España, se estima que el valor total de los productos españoles

afectados ascenderá a 790 millones de euros, 40 millones más que la cifra proporcionada por el Ministerio de Agricultura.

La aplicación de su modelo matemático determina que un repunte del 1% en los aranceles que soportan los productos españoles se traduce en una caída del 0,6% de las exportaciones nominales, lo que da como resultado la reducción del 12% de las ventas de este caso. La entrada en vigor de estos aranceles tendría

790

millones es el efecto en las exportaciones

El Banco de España estima que por 1% de subida de los aranceles, las exportaciones nominales bajan un 0,6%.

así impacto en el 0,01% del PIB español.

Los expertos del Banco de España aseguran que el daño tarifario afecta a la capacidad exportadora a largo plazo y que pese a haber sido uno de los países más beneficiados por el aperturismo comercial, España sigue soportando unos aranceles superiores a los del resto de la UE. En 2017, la tarifa media sobre importaciones españolas fue del 4,2% frente al 3,6% comunitario.

La asociación de técnicos de Hacienda (Gestha) prevé, por su parte, un impacto menor de estos aranceles que el calculado por el Banco de España y el Ministerio de Agricultura. Los técnicos de Aduanas agrupados en la asociación consideran que afectarán a exportaciones valoradas en 664 millones de euros y que tendrán un coste de 120 millones. Gestha actualizó ayer que se trata de un 0,7% del total de las exportaciones españolas.